



## **DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

DIVISION DE GESTION Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO

COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS - CASE

SESIÓN VIRTUAL

**ACTA N°09**

Fecha: 27 de noviembre de 2020

### **INTEGRANTES**

<b>Oscar Arturo Oliveros Garay</b>	<b>Director de Bienestar Universitario</b>
<b>Constanza del Pilar Rojas Hernández</b>	<b>Jefe de División de Gestión y Fomento Socioeconómico</b>
<b>Zulma Edith Camargo</b>	<b>Jefe Área de Acompañamiento Integral</b>
<b>Mercedes Leonor Clemencia Rodríguez Báez</b>	<b>Directora de Bienestar Facultad de Artes</b>
<b>Martha Patricia Bejarano Beltrán</b>	<b>Directora de Bienestar Facultad de Enfermería</b>
<b>Juan Felipe Campos</b>	<b>Representante estudiantil delegado ante el CASE</b>

### **INVITADOS PERMANENTES**

Liseth Lucila Mendoza Caro	Coordinadora Programa de Gestión para el Alojamiento
Irma Helena Alvarado Campos	Coordinadora programa Gestión Alimentaria
Cristian Guillermo Beltrán Arias	Coordinador Programa de Gestión para el Transporte
Diana Isabel Jaimes Ayala	Profesional del Programa de Gestión Económica

Se suspende de manera transitoria la aplicación del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y se adoptan de manera temporal las disposiciones contempladas en los Acuerdos vigentes, respecto a los Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, y con aplicación exclusiva para el segundo periodo académico de 2020.

**Desarrollo del CASE:** Se realiza sesión mediante reunión virtual acogiendo a los lineamientos de los acuerdos 26 y 28 de 2020 vigentes para esta sesión aquí descritos:

**1. Acuerdo 26 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario-** "Por el cual se adoptan medidas temporales respecto a los Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia para el segundo periodo académico de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV2 (COVID-19)" Este Acuerdo lleva dos anexos a saber:

- ANEXO 1: Paquete alimentario con frecuencia de entrega mensual por persona, para contribuir con la seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia.
- ANEXO 2: Protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del covid-19 en los alojamientos estudiantiles de la Universidad Nacional de Colombia

**Ámbito de aplicación.** El presente Acuerdo se aplicará únicamente para la entrega de los apoyos socioeconómicos estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario durante el segundo periodo académico de 2020.

- Acuerdo 28 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario- "*Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 26 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario, para la implementación de las medidas temporales adoptadas para el segundo periodo académico de 2020 para los apoyos socioeconómicos estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV2 (COVID-19)*"

Versión 2 del ANEXO 2: Protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del covid-19 en los alojamientos estudiantiles de la Universidad Nacional de Colombia

*El Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE. Este Comité seguirá operando con la misma composición y funciones establecidas en los artículos 15 y 16 de Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, adicionando el estudio de solicitudes presentadas por estudiantes de pregrado y posgrado por situaciones socioeconómicas derivadas de la pandemia del Covid-19.*

Las decisiones estarán alineadas con el Acuerdo 26 de 2020 y Acuerdo 028 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia. Ad referéndum del pago de los costos establecidos por la Universidad.

Las solicitudes fueron analizadas teniendo en cuenta la ampliación de la Emergencia Sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021 decretada por el Gobierno Nacional.

Una vez estudiados y analizados los argumentos expuestos en la solicitud, así como los recopilados en cada una de los sistemas de información al interior de la Universidad, donde se integran aspectos como avance de matrícula, promedio académico, número de matrículas cursadas hasta la fecha, tipo de acceso a la Universidad, condiciones de vulnerabilidad establecido en su Puntaje Básico de Matrícula, situación presentada, análisis de posibles beneficios de otros apoyos socioeconómicos tramitados a través de la Universidad Nacional de Colombia, así como la capacidad presupuestal y técnica con la que se cuenta actualmente en los programas, el Comité de Apoyos Socioeconómicos - CASE- informa la siguiente deliberación:

#### A. PROGRAMA DE GESTIÓN ECONOMICA

Ítem	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1.121.209.686	Fonoaudiología	APROBADO
2	1.020.788.559	Trabajo Social	APROBADO HASTA EL 28 DE FEBRERO 2021.
3	1.018.413.084	Odontología	APROBADO HASTA EL 28 DE FEBRERO 2021CONDICIONADO A QUE A ESTA FECHA HAYA CANCELADO EL VALOR ESTABLECIDO PARA ESTABLECER ACUERDO DE PAGO.
4	1089478254	Ingeniería de Sistemas y Computación	APROBADO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021.

#### B. PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EL ALOJAMIENTO

Se analizaron en total catorce (14) solicitudes de alojamiento con aplicación exclusiva para el segundo periodo académico de 2020 según los acuerdos relacionados al inicio de esta acta:

Ítem	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1024568055	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	NEGADO
2	1005247968	FACULTAD DE INGENIERÍA	NEGADO
3	1003500706	FACULTAD DE INGENIERÍA	NEGADO
4	1032488787	FACULTAD DE MEDICINA	NEGADO
5	1014303983	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	NEGADO
6	1000646610	FACULTAD DE CIENCIAS	NEGADO
7	1118562263	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	NEGADO
8	1121208766	FACULTAD DE ENFERMERÍA	NEGADO
9	1121215594	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	NEGADO
10	1193579864	FACULTAD DE MEDICINA	APROBADO ALOJAMIENTO EN SAN RAFAEL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
11	1085936082	FACULTAD DE ENFERMERÍA	NEGADO
12	1010182234	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	APROBADO ALOJAMIENTO EN SAN RAFAEL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2020
13	1012453465	FACULTAD DE ARTES	NEGADO
14	1073252791	FACULTAD DE INGENIERÍA	NEGADO

Para estos 14 casos se hizo seguimiento de las circunstancias por las cuales los estudiantes están realizando la petición al Comité.

### C. PROGRAMA DE GESTIÓN ALIMENTARIA:

Se analizaron quince (15) solicitudes de alimentaria con aplicación exclusiva para el segundo periodo académico de 2020 según los acuerdos relacionados al inicio de esta acta:

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
1	1013668524	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	APROBADO
2	1032504177	MEDICINA	APROBADO

3	1030662082	TRABAJO SOCIAL	APROBADO
4	1020812079	FÍSICA	APROBADO
5	1001066896	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	APROBADO
6	1010112834	ODONTOLOGÍA	APROBADO
7	1233909151	ENFERMERÍA	APROBADO
8	1006450566	GEOLOGÍA	APROBADO- EL ESTUDIANTE ACEPTA DESPLAZARSE A MUNICIPIO CERCANO
9	1000286052	CONTADURÍA PÚBLICA	APROBADO
10	1032459950	INGENIERÍA MECÁNICA	APROBADO - BONO REDIMIBLE EN LA CORPORACIÓN DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS - CRU
11	1022409018	INGENIERÍA MECATRÓNICA	APROBADO
12	1116808172	PSICOLOGÍA	APROBADO
13	1000351420	DERECHO	APROBADO
14	1026297273	ODONTOLOGÍA	APROBADO
15	1086362704	ODONTOLOGÍA	APROBADO- EL ESTUDIANTE ACEPTA DESPLAZARSE A MUNICIPIO CERCANO

Mediante la encuesta Bienestar COVID 19, evidenciamos que un porcentaje importante de nuestros beneficiarios adjudicados por el Acuerdo 04 de 2014, no se encontraban en la ciudad de Bogotá para la asignación del apoyo, así mismo, el histórico y los datos suministrados por el Sistema de Información Académica – SIA evidencia que alrededor del 40% de los estudiantes beneficiarios son de un municipio de procedencia diferente a la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior para dar cumplimiento al artículo 2 del Acuerdo transitorio 026 de 2020 requerimos de la información relacionada con la georreferenciación de los estudiantes beneficiarios con el fin de asignar el apoyo alimentario en alguna de las modalidades a saber: a) Estudiantes beneficiarios ubicados en Bogotá asignación de

paquete alimentario complementario y b) Estudiantes beneficiarios ubicados fuera de la ciudad de Bogotá asignación de bono virtual redimible en alimentos.

Así las cosas, y teniendo en cuenta nuestro carácter misional, desde la Dirección de Bienestar Universitario nuestro equipo diseñó y ejecutó la encuesta, con el fin de contar con una herramienta que no solo permite la georreferenciación de los estudiantes beneficiarios, sino que también nos permite identificar condiciones de riesgo asociadas al estado de salud, riesgo psicosocial, y estado del arte de su conectividad, entre otras; que además nos permitirán diseñar e implementar estrategias de apoyo y/o acompañamiento en distintos ámbitos durante el periodo académico 2020-2

#### D. PROGRAMA DE TRANSPORTE

Se presenta a conocimiento de CASE virtual, los apoyos brindados por el programa de transporte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico en medio de la emergencia del COVID 19 a estudiantes que continúan sus actividades de acuerdo a los lineamientos del acuerdo 28 de CBU 2020.

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
1	1012395068	ENFERMERÍA	APROBADO
2	1014284698	ENFERMERÍA	APROBADO
3	1016093840	ENFERMERÍA	APROBADO
4	1018489890	ENFERMERÍA	APROBADO
5	1019127268	ENFERMERÍA	APROBADO
6	1082778908	ENFERMERÍA	APROBADO
7	1233690691	ENFERMERÍA	APROBADO
8	1022420540	ENFERMERÍA	APROBADO
9	1022991274	ENFERMERÍA	APROBADO
10	1030676044	ENFERMERÍA	APROBADO
11	1032466241	ENFERMERÍA	APROBADO
12	1053615505	ENFERMERÍA	APROBADO
13	1070018000	ENFERMERÍA	APROBADO
14	1072701605	ENFERMERÍA	APROBADO
15	1049647183	ENFERMERÍA	APROBADO
16	1123629745	ENFERMERÍA	APROBADO
17	1022403615	ENFERMERÍA	APROBADO
18	1022412957	ENFERMERÍA	APROBADO
19	1024562152	ENFERMERÍA	APROBADO
20	1032470891	ENFERMERÍA	APROBADO

21	1121208766	ENFERMERÍA	APROBADO
22	1075675766	ENFERMERÍA	APROBADO
23	1023956989	ENFERMERÍA	APROBADO
24	6802654	ENFERMERÍA	APROBADO
25	1014297597	ENFERMERÍA	APROBADO
26	1085332354	ENFERMERÍA	APROBADO
27	1014283384	ENFERMERÍA	APROBADO
28	1010230661	ENFERMERÍA	APROBADO
29	1085936082	ENFERMERÍA	APROBADO
30	1085338176	ENFERMERÍA	APROBADO
31	1031134607	ENFERMERÍA	APROBADO
32	1014300195	ENFERMERÍA	APROBADO
33	1121218088	ENFERMERÍA	APROBADO
34	1014279374	ENFERMERÍA	APROBADO
35	1073240483	QUÍMICA	APROBADO
36	1073245024	QUÍMICA	APROBADO
37	1033790090	QUÍMICA	APROBADO
38	1010227838	QUÍMICA	APROBADO
39	1234645708	MEDICINA	APROBADO
40	1007687787	MEDICINA	APROBADO
41	1032488787	MEDICINA	APROBADO
42	1014281151	MEDICINA	APROBADO
43	1010068010	MEDICINA	APROBADO
44	1031176511	MEDICINA	APROBADO
45	1233892195	MEDICINA	APROBADO
46	1052415809	MEDICINA	APROBADO
47	1022390506	MEDICINA	APROBADO
48	1073247465	MEDICINA	APROBADO
49	1032506712	MEDICINA	APROBADO
50	1070626299	MEDICINA	APROBADO
51	1053349107	MEDICINA	APROBADO
52	1016093564	MEDICINA	APROBADO
53	1016033961	MEDICINA	APROBADO
54	1002682552	MEDICINA	APROBADO
55	1032482391	MEDICINA	APROBADO
56	1019054663	MEDICINA	APROBADO
57	80819620	MEDICINA	APROBADO

58	1018485479	MEDICINA	APROBADO
59	1120359447	MEDICINA	APROBADO
60	1107518002	MEDICINA	APROBADO
61	1090400353	MEDICINA	APROBADO
62	1056613396	MEDICINA	APROBADO
63	1030590734	MEDICINA	APROBADO
64	1019092271	MEDICINA	APROBADO
65	1010191830	MEDICINA	APROBADO
66	1140891361	MEDICINA	APROBADO
67	1032495722	MEDICINA	APROBADO
68	1120218572	MEDICINA	APROBADO
69	1032499253	MEDICINA	APROBADO
70	1022377014	MEDICINA	APROBADO
71	1016098894	MEDICINA	APROBADO
72	101842287	MEDICINA	APROBADO

A través de CBU – 690, el Director de Bienestar Universitario delega en la jefatura de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede, convocar y presidir las sesiones del Comité en las que en razón a las actividades que demandan el cargo de Director imposibilite la asistencia y participación del mismo.

En constancia de la anterior Acta firman,

*(ORIGINAL FIRMADO)*

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**ZULMA EDITH CAMARGO CANTOR**

**MERCEDES LEONOR CLEMENCIA  
RODRÍGUEZ BÁEZ**

Jefe División de Acompañamiento  
Integral

Directora de Bienestar Facultad de Artes



*(ORIGINAL FIRMADO)*

**CONSTANZA DEL PILAR ROJAS  
HERNÁNDEZ**

Jefe de División de Gestión y Fomento  
Socioeconómico

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**MARTHA PATRICIA BEJARANO BELTRAN**

Directora de Bienestar Facultad de  
Enfermería

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**JUAN FELIPE CAMPOS**

Representante estudiantil Delegado ante  
el CASE